



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 320-2022-CU
Lambayeque, 22 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 264-VIRTUAL-D-2022-EPG, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando ratificación de la Resolución N° 020-2022-CD-EPG-VIRTUAL (Expediente N° 2517-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, los artículos 31°, 56.4° y 58.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 49°, 18.4 y 20.4 del estatuto de la Universidad, reconoce al Director de la Escuela de Posgrado; y representa a la Escuela ante el Consejo Universitario y la asamblea Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 264-VIRTUAL-D-2022-EPG, de fecha 15 de junio de 2022, la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita ratificación de la Resolución N° 020-2022-CD-EPG-VIRTUAL, de fecha 07 de junio de 2022, que aprueba la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial 2022-I, y el Formato de Adaptación No Presencial 2022-I.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria Virtual N° 002-2022-CU, de fecha 22 de junio de 2022, acordaron ratificar la Resolución N° 020-2022-CD-EPG-VIRTUAL, de fecha 07 de junio de 2022, que aprueba la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial 2022-I, y el Formato de Adaptación No Presencial 2022-I.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 020-2022-CD-EPG-VIRTUAL, de fecha 07 de junio de 2022, que aprueba la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial 2022-I, y el Formato de Adaptación No Presencial 2022-I; que en anexo forman parte de la mencionada resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE - PERÚ

Dr. FREDY SALENZ CALVAY
Secretario General

stn

UNIVERSIDAD NACIONAL
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE - PERÚ

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"M.Sc. Francis Villena Rodríguez"



RESOLUCIÓN N° 020-2022-CD-EPG-VIRTUAL

Lambayeque, 07 de junio de 2022

VISTO:

El acuerdo de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de fecha 06 de junio de 2022.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 015-2022-CD-EPG se aprueba el Calendario Académico 2022-I para los programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con fecha de inicio el día sábado 25 de junio de 2022 y fecha de culminación, el día domingo 16 de octubre de 2022, bajo modalidad no presencial, de acuerdo a lo autorizado por SUNEDU;

Que, mediante Oficio N°121-2022-VIRTUAL/TR-DA-EPG-UNPRG la Dra. Tomasa Vallejos Sosa - Directora Académica de la Escuela de Posgrado, remite la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial 2022-I, y el Formato de Adaptación No Presencial 2022-I, con la finalidad que sea visto por Consejo Directivo de la EPG y se proceda a su aprobación y posterior ratificación por Consejo Universitario;

Que, la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial 2022-I tiene por finalidad normar la implementación de los procesos académicos y el desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo durante el ciclo académico 2022-I, con el propósito de cumplir las medidas de prevención y control establecidas dentro de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el Gobierno y la SUNEDU;

Que, el objetivo de la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial 2022-I es establecer lineamientos y estrategias que permitan a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la implementación, el seguimiento y control de los procesos académicos y el desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial de los programas de estudio de Maestría y Doctorado durante el ciclo académico 2022-I, con carácter excepcional, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y su modificatoria con Resolución de Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, de fecha 06 de junio de 2022, se aprobó por unanimidad, la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial 2022-I, y el Formato de Adaptación No Presencial 2022-I;

Que, en base a los considerandos precedentes, debe emitirse la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de la Escuela de Posgrado, le confieren a la Directora de la Escuela de la EPG - UNPRG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial 2022 – I, la misma que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Formato de Adaptación No Presencial 2022-I, el misma que forma parte anexa de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"M.Sc. Francis Villena Rodríguez"

RESOLUCIÓN N° 020-2022-CD-EPG-VIRTUAL
Lambayeque, 07 de junio de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Directores de Unidades de Posgrado, Dirección Académica EPG, Unidad de Asuntos Académicos EPG, Unidad de Coordinación Académica EPG, Oficina de Administración EPG, Oficina de Calidad Educativa EPG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Directora EPG



Lic. DALILA DENISSE CHAVEZ PAZ
Secretaría EPG

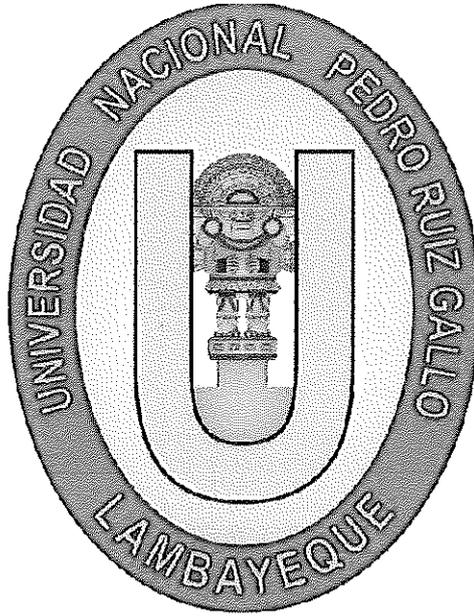
/DCHP



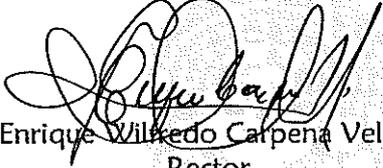


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
ESCUELA DE POSGRADO

"MSc. Francis Villena Rodríguez"



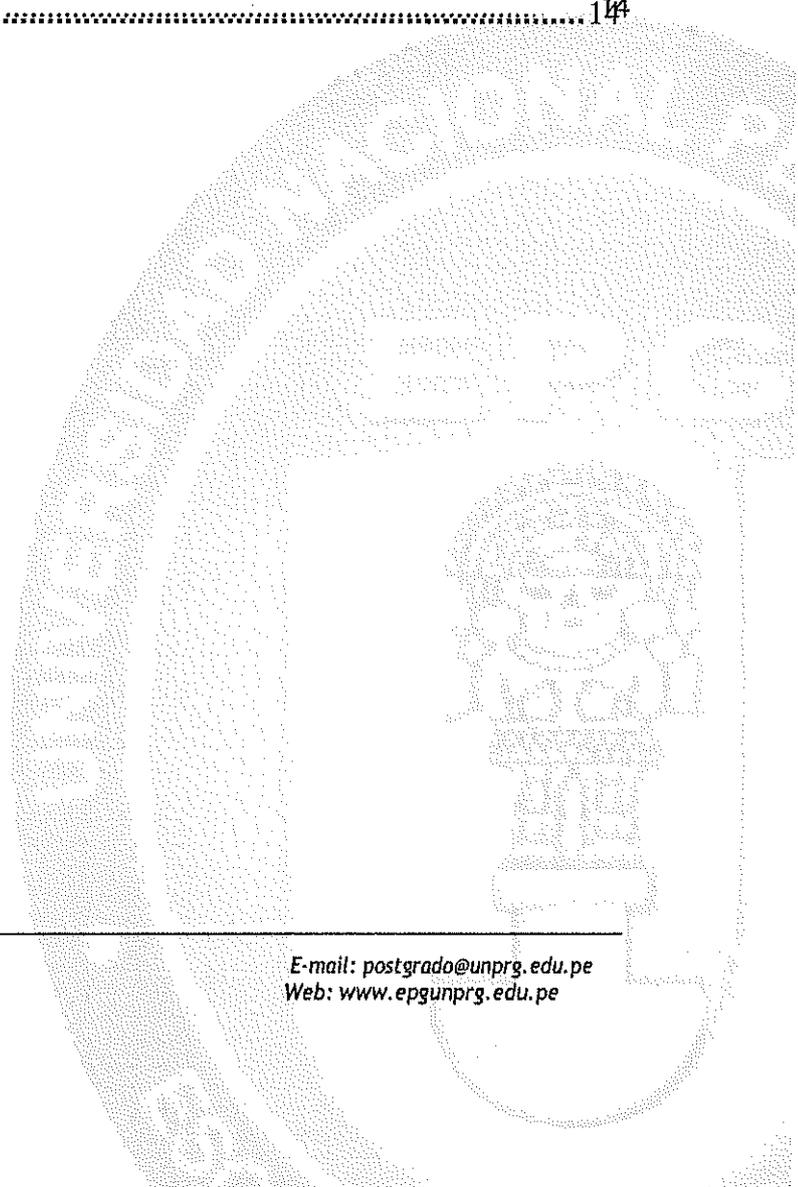
**"DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL EN EL
CICLO ACADÉMICO 2022-I"**

ELABORADO POR DIRECCIÓN ACADÉMICA	APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO EPG	APROBADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO
  Dra. Tomasa Vallejos Sosa Directora Académica EPG UNPRG	  Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas Directora EPG UNPRG	 Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez Rector UNPRG



Contenido

I.	FINALIDAD	5
II.	OBJETIVO	5
III.	ALCANCE	5
IV.	BASE LEGAL	5
V.	SIGLAS	6
VI.	GLOSARIO DE TERMINOS	6
VII.	APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL	8
VIII.	DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS	8
IX.	ASPECTOS PEDAGÓGICOS	10
X.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	10
XI.	ANEXOS	14





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"M.Sc. Francis Villena Rodríguez"



I. FINALIDAD

La presente directiva, tiene por finalidad normar la implementación de los procesos académicos y el desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo durante el ciclo académico 2022-I, con el propósito de cumplir las medidas de prevención y control establecidas dentro de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el Gobierno y la SUNEDU.

II. OBJETIVO

Establecer lineamientos y estrategias que permitan a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la implementación, el seguimiento y control de los procesos académicos y el desarrollo de las asignaturas en la modalidad no presencial de los programas de estudio de Maestría y Doctorado durante el ciclo académico 2022-I, con carácter excepcional, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y su modificatoria con Resolución de Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD.

III. ALCANCE

La presente directiva es aplicable para el ciclo académico 2022-I, para el Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina General de Asuntos Académicos, Oficina General de Sistemas Informáticos, docentes y estudiantes de Posgrado.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044-Ley General de Educación.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNPRG.
- Reglamento General de UNPRG.
- Reglamento Académico de la UNPRG.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020.
- Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución de Consejo Directivo N° 115-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU.



- Decreto Supremo N° 094- 2020-PCM.
- Resolución N° 109-2020-CU.
- Resolución N° 237-2020-CU.

V. SIGLAS

VRACAD: Vicerrectorado

Académico.EPG: Escuela de
Posgrado.

DSA: Dirección de Servicios Académicos.

OTI: Oficina de Tecnologías de la
Información.

SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

6.1 Asíncrono

Proceso de comunicación diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio.

6.2 Síncrono

Proceso de comunicación en línea y en tiempo real entre el docente y estudiante.

6.3 Aula virtual

Entorno virtual que posibilita el desarrollo del proceso de aprendizaje.

6.4 Logro de aprendizaje

Conjunto de conocimientos habilidades, destrezas y valores que debe alcanzar el estudiante en relación con los resultados de aprendizajes previstos en el silabo.

6.5 Metodología en entornos virtuales

Estrategias de enseñanza referidos a la secuenciación de las actividades, diseñadas para desarrollar los contenidos del silabo.

6.6 Competencias digitales

Las competencias digitales son un conjunto de conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, en conjunción con valores y actitudes, para la utilización estratégica de la información, y para alcanzar objetivos de conocimiento tácito y explícito, en contextos y con herramientas propias de las tecnologías digitales.



6.7 Diseño instruccional

El Diseño Instruccional es el proceso a través del cual se crea un ambiente de aprendizaje, así como los materiales necesarios, con el objetivo de ayudar al alumno a desarrollar la capacidad necesaria para lograr ciertas tareas.

6.8 Enseñanza-Aprendizaje asíncrono

Proceso de enseñanza-aprendizaje diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que docente y estudiante se registren en la plataforma virtual o educativa dándole la oportunidad a que el estudiante gestione su propio aprendizaje.

6.9 Enseñanza-Aprendizaje síncrono

Proceso de enseñanza-aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico o virtual.

6.10 Enseñanza-Aprendizaje virtual

Adquisición de conocimientos y/o desarrollo de competencias, obtenidas y evidenciadas a través de la adaptación no presencial de las asignaturas, considerando tres ejes:

- **Interacción:** proceso simultáneo o diferido de interaprendizaje entre docente estudiante y estudiante-compañeros.
- **Colaboración:** acciones conjuntas facilitadas por medios tecnológicos que permiten desarrollar competencias de trabajo en equipo.
- **Producto Acreditable:** experiencias diseñadas por el docente y/o estudiante, a partir del uso de las herramientas de la plataforma virtual, que permitan generar evidencias de aprendizaje.

6.11 Comunidad universitaria

Integrada por estudiantes de pre y posgrado, docentes y graduados, así como aquellos considerados como parte de la comunidad universitaria en las normas internas de las universidades.

6.12 Emergencia Sanitaria

Medida excepcional de prevención y control para evitar la aparición y propagación del COVID-19, dispuestas por el Decreto Supremo N°008-2020-SA.

6.13 Plataforma virtual o plataforma educativa

Espacio en donde se imparte el servicio educativo de las asignaturas, basados en tecnologías de la información y comunicación, ya sea un software, una web, entre otros. Cada plataforma posee funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo al modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario



6.14 Asignatura virtual

Asignatura que forma parte de un programa académico presencial, cuyos contenidos y/o unidades de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, es adaptada para ser ofrecida de manera no presencial mediante el uso de plataformas virtuales, en el marco de la emergencia sanitaria.

VII. APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL

La aprobación de la adaptación no presencial la establecen los siguientes órganos de gobierno:

- a. Consejo Universitario. Ratifica con carácter excepcional la adaptación de la educación no presencial de las asignaturas para el ciclo académico 2022-I, aprobada por Consejo Directivo EPG. Para ello, se debe emitir una resolución de Consejo Universitario.
- b. Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado. Aprueba con carácter excepcional para cada programa de posgrado la oferta de asignaturas no presenciales a impartirse en el ciclo académico 2022-I.

VIII. DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS

8.1 Programación académica de las asignaturas a desarrollarse bajo la modalidad no presencial

- La Escuela de Posgrado de la UNPRG en coordinación con las Unidades de Posgrado de las Facultades deberán asegurar para la adaptación de la educación no presencial las siguientes condiciones de calidad:
 - a. **Accesibilidad.** Procura facilitar alternativas de aprendizaje y materiales para los estudiantes.
 - b. **Adaptabilidad.** Se orienta al tipo de asignatura, sus actividades correspondientes y los instrumentos para medir los logros de los estudiantes.
 - c. **Calidad.** Procura condiciones de calidad semejantes a la prestación presencial, tomando sus particularidades y su excepcionalidad.
 - d. **Disponibilidad.** Asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas.
 - e. **Seguimiento.** Verifica oportunamente los cambios en la planificación académica de las asignaturas, su desarrollo respectivo y logro de aprendizajes.
 - f. **Pertinencia y coherencia.** La Dirección Académica de la Escuela de Posgrado y los Coordinadores de los programas de posgrado velan por la coherencia y pertinencia de las adaptaciones no presenciales, según el contenido de la asignatura.



- Para determinar las asignaturas que serán impartidas en el ciclo académico 2022-I bajo la modalidad no presencial con carácter excepcional, deberán considerar los siguientes criterios:
 - a. **Para las no presenciales**
 - Contenidos teóricos que no requieran prácticas en laboratorio ni salidas de campo.
 - Estrategias educativas que se adapten a esta modalidad.
 - b. **Para las presenciales**
 - Eminentemente prácticas.
 - Requieren salidas de campo, de un ambiente o instalación especializada.
 - No puedan ser simuladas o llevadas en forma remota.
 - Requieren un plan de recuperación.
- La Dirección Académica de la Escuela de Posgrado, en coordinación con los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades, evaluó y determinó las asignaturas del Plan de Estudios vigente que se desarrollarán bajo la modalidad no presencial en el ciclo académico 2022-I, considerando la accesibilidad, adaptabilidad, calidad, disponibilidad, seguimiento, así como pertinencia y coherencia.
- De los resultados del análisis de las asignaturas que se desarrollarán bajo la modalidad no presencial en el ciclo académico 2022-I, la Unidad de Asuntos Académicos de la EPG elaborará la Programación Académica de las asignaturas para el ciclo académico 2022-I e informará al Director Académico EPG y a la Directora de la EPG para su aprobación por Consejo Directivo EPG y a la Unidad de Tele Educación EPG para la programación correspondiente en Aula Virtual.

Para el caso de las asignaturas que no han sido consideradas en la programación académica para el ciclo académico 2022-I, la Dirección Académica EPG deberá informar el Plan de Recuperación o trasladar su desarrollo a otro ciclo académico.

Toda la documentación deberá ser remitida por la Dirección EPG al VRACAD, con la finalidad de que se consolide la información y se remita a SUNEDU.

8.2 Implementación del Aula Virtual

- La Unidad de Tele Educación EPG es responsable de la implementación del aula virtual de cada asignatura en la plataforma del Aula Virtual de la EPG, en base a la programación académica, en los plazos establecidos en el calendario académico 2022-I.



8.3 Proceso de matrícula web

- La matrícula correspondiente al ciclo académico 2022-I se realizará en las fechas definidas en el calendario académico del ciclo 2022-I, aprobado mediante Resolución N° 015-2022-CD-EPG.
- Los estudiantes registrarán su matrícula a través del Sistema de la Unidad de Asuntos Académicos de la EPG.
- Al finalizar el proceso de matrícula, la Unidad de Asuntos Académicos entregará a la Unidad de Tele Educación EPG la información de los registros de matrícula de los estudiantes en el Sistema Académico EPG, que hayan cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la matrícula, para que sean registrados en sus correspondientes asignaturas en el Aula Virtual UNPRG.

IX. ASPECTOS PEDAGÓGICOS

9.1 Adaptación del sílabo

La planificación del proceso didáctico debe contemplar los siguientes aspectos relacionados con la gestión microcurricular.

- El sílabo debe evidenciar los enfoques del modelo educativo UNPRG, a nivel microcurricular (proceso enseñanza-aprendizaje).

Enfoque de evaluación formativa

Es un proceso continuo durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje que provee retroalimentación a los estudiantes para cerrar la brecha entre lo que saben y las metas de aprendizaje que tienen que alcanzar. Su propósito es la reflexión sobre lo que se va aprendiendo, la confrontación entre el aprendizaje esperado y lo que va logrando el estudiante. Requiere prever mecanismos de devolución al estudiante, que le permitan reflexionar sobre lo que va logrando y lo que le falta alcanzar, y buscar modos para mejorarlo, por eso la retroalimentación debe ser oportuna y asertiva.

- El docente deberá adecuar y/o adaptar el contenido del sílabo de las asignaturas para asegurar la pertinencia de las actividades a desarrollar de manera no presencial durante el periodo académico correspondiente. De igual manera, orienta respecto a las metodologías y recursos apropiados que permita lograr los resultados de aprendizaje propuestos.

El sílabo a utilizar en este semestre será el que fue aprobado mediante resolución N° 012-2021-CD-EPG.



9.2 Implementación del Aula Virtual

a. Plataforma Virtual para el desarrollo de las asignaturas bajo la modalidad no presencial durante el ciclo académico 2022-I

- El desarrollo de las asignaturas bajo la modalidad no presencial, durante el ciclo académico 2022-I, se realizará a través del **Aula Virtual UNPRG** (<http://epgunprg.edu.pe/>), plataforma implementada en MOODLE.
- Cada asignatura programada tendrá su propia aula virtual en la plataforma <http://epgunprg.edu.pe/> donde el docente desarrollará las actividades virtuales programadas en el sílabo (foros, wikis, cuestionarios, etc.), utilizando cualquiera de las estrategias metodológicas que brinda la plataforma (ver Anexo A); así como pondrá a disposición de los estudiantes los recursos de información necesarios (archivos, videos, podcast, enlaces, etc.) para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje. El acceso al aula virtual, tanto para docentes como para estudiantes, se realizará mediante el correo institucional. El Aula Virtual EPG estará en servicio las 24 horas del día durante el desarrollo del ciclo académico.
- Para las actividades de aprendizaje síncronas se utilizará la herramienta **Google Meet**. Todas las sesiones de aprendizaje síncronas bajo esta herramienta, generará una copia automáticamente de la grabación de la clase en **Google Drive**, la cual posteriormente deberá ser compartida por el docente a sus estudiantes, mediante un enlace a través del Aula Virtual de la asignatura.
- El correo institucional, de dominio unprg.edu.pe, será utilizado como medio oficial de comunicación entre docentes y estudiantes.
- La Oficina de Tele Educación será responsable de la implementación y soporte tecnológico de la plataforma virtual y de las herramientas complementarias.

b. Organización del Aula Virtual de las asignaturas

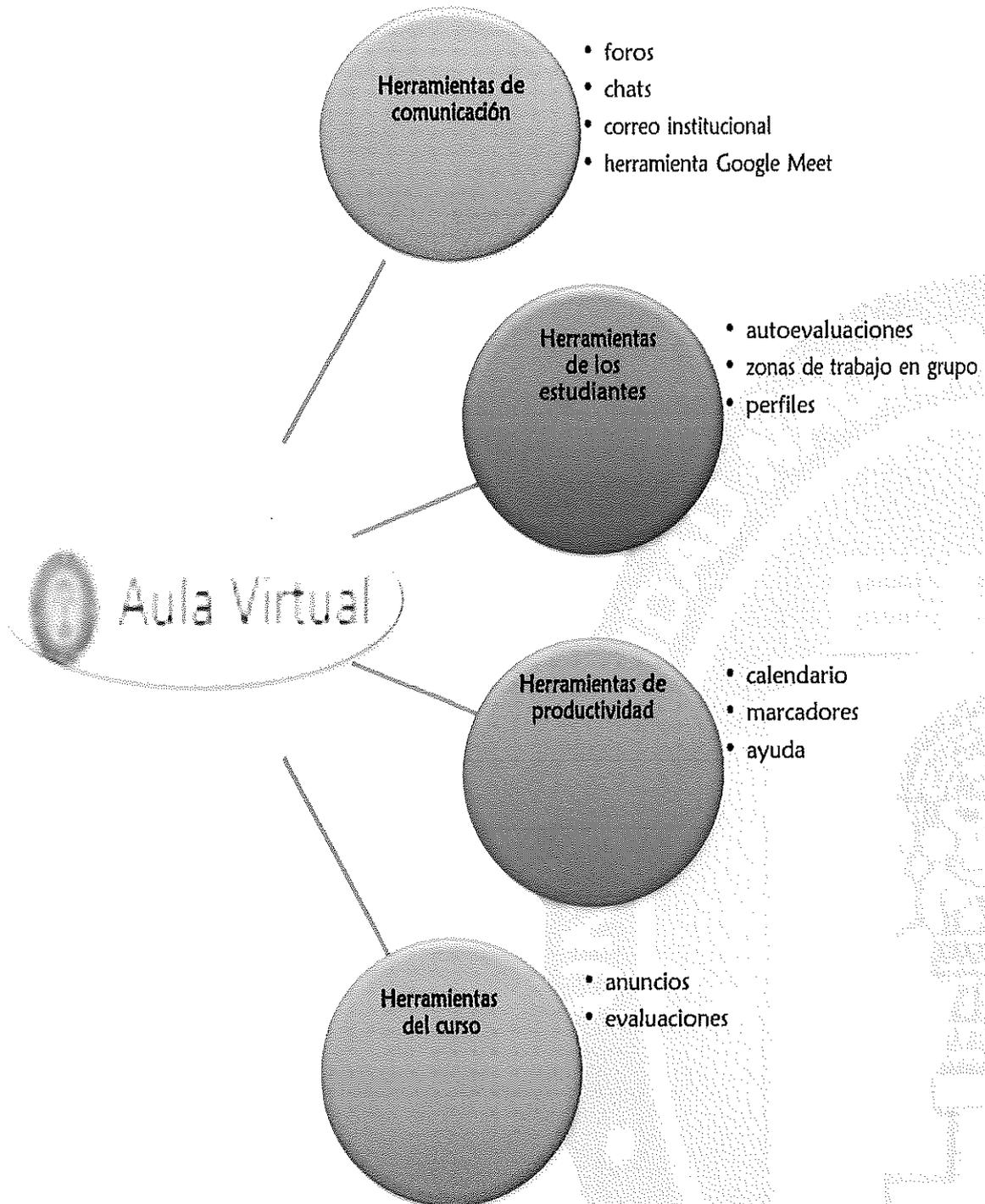
Los docentes organizarán el aula virtual para cada una de sus asignaturas, de la siguiente manera:

- El sílabo de la asignatura deberá ser colocado como archivo en la cabecera del aula virtual.
- Las actividades virtuales programadas en el sílabo deberán ser organizadas en el mismo orden como se encuentra en el sílabo, con la finalidad de facilitar el trabajo de seguimiento del cumplimiento silábico por parte de la Dirección de Escuela.



9.3 Seguimiento y acompañamiento a los estudiantes

- El docente debe implementar estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes en la ejecución de aquellas actividades de las que son responsables, con la finalidad de verificar el logro de los aprendizajes esperados bajo la modalidad no presencial, siendo un aspecto esencial para mantener tanto la motivación como la información acerca del desempeño individual y grupal de los estudiantes; así como, conocer quiénes son, cómo trabajan individual o grupal, cuál es su rendimiento y qué problemas de aprendizaje tienen.
- Estas actividades deben planificarse e incluirse obligatoriamente como parte de las actividades de aprendizaje.
- El seguimiento y acompañamiento a los estudiantes debe realizarse a través de cualquier de las herramientas de comunicación entre estudiante y docente de la plataforma virtual de la UNPRG, como foro, chat, correo institucional, Google Meet, en la retroalimentación de las tareas, de los cuestionarios, comentarios y respuestas en foros.





X. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN

- La Dirección Académica EPG y las Unidades de Posgrado de las Facultades, son los responsables del seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial por parte de los docentes. Para ello la Oficina de Tele Educación proveerá de mecanismos a través de la plataforma del aula virtual a fin de que se garantice el proceso de monitoreo y supervisión.
- El Coordinador de cada programa de posgrado es el responsable de informar el cumplimiento del desarrollo silábico en las clases no presenciales y asimismo del cumplimiento de las horas desarrolladas síncronas y asíncronas por parte de los docentes en sus horarios respectivos y emiten su informe respectivo a la EPG.
- La Oficina de Tele Educación es la responsable de Administrar la plataforma del Aula Virtual, por lo que debe garantizar la disponibilidad de la plataforma del Aula Virtual y de dar el soporte tecnológico respectivo.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- Los casos especiales no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el Consejo Directivo EPG, previa evaluación de las opiniones legales y técnicas de las dependencias correspondientes; en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico.

XII. ANEXOS



ANEXO A

PRINCIPALES ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS QUE BRINDA LA PLATAFORMA MOODLE

El Docente deberá tomar en cuenta las siguientes estrategias de actividades y recursos de aprendizaje.

Actividad o Recurso	Responsable	Descripción	Recomendación
Archivo/Carpeta	Docente	Información pertinente para los estudiantes en documentos o enlaces a página web u otros repositorios	Los materiales digitales a ofrecer a los alumnos deberán ser los más pertinentes y de actualidad. Es importante establecer estrategias de control para asegurar que este sea leído por los estudiantes.
Chat	Docente/ estudiante	El docente establecerá documentos de lectura con cuestionarios de control	El docente deberá establecer un buen clima de conversación para resolver conjuntamente con el estudiante, las interrogantes planteadas.
Correo electrónico institucional	Docente /Estudiante	Servicio de correo electrónico institucional brindado por la universidad	El correo institucional se utilizará para enviar mensajes, tareas e información en caso algún contratiempo o problema de conexión con el aula virtual.
Videoconferencia	Docente	Medio digital de audio y video	El docente establecerá los momentos adecuados para la videoconferencia de acuerdo a la directiva establecida por la autoridad en cuanto a la duración. Para esta actividad se recomienda usar el Google Meet que está integrado al correo institucional, los enlaces de las videoconferencias deben ser indicados en el aula virtual.
Cuestionario	Docente	Exámenes Establecido por el docente de acuerdo al silabo	Se recomienda tomar los exámenes al finalizar cada unidad, se debe realizar las retroalimentaciones respectivas



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"MSc. Francis Villena Rodríguez"

Etiquetas	Profesor	Es un recurso que permite al docente insertar texto o elementos multimedia en las páginas del curso	Se debe utilizar si los docentes desean cambiar la apariencia de sus cursos o enlaces a otros recursos de importancia para las asignaturas establecidas.
Ensayo	Docente	Un ensayo es una obra que se usa para poder determinar la capacidad de síntesis de los estudiantes, ya que los ensayos sirven para medir la capacidad crítica y argumentativa	Se debe plantear al inicio de una unidad temática dándole el tiempo prudencial al estudiante para enviarla tarea
Tareas	Docente	Actividad Programada por el docente	Se recomienda dejar las tareas de acuerdo a las actividades programadas, por ejemplo, después de cada video conferencia.
Foro	Docente/ Estudiante	Sitio para el desarrollo de debates.	Dependiendo del tipo de asignatura el docente programará esta actividad con la información entregada al estudiante con la anticipación necesaria, se recomienda evaluarlo mediante la respectiva rúbrica.
Chat	Docente/ Estudiante	La actividad chat permite a los participantes tener una discusión en formato texto de manera sincrónica en tiempo real.	El docente deberá establecer sesiones de chats cuando los temas necesitan consultas adicionales a una actividad o tarea proporcionada.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"MSc. Francis Villena Rodríguez"



Formato¹ para la declaración sobre la adaptación no presencial de asignaturas, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19

A fin de cumplir con lo establecido en la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD y su modificatoria Resolución N° 115-2020-SUNEDU-CD.

Cumplo con informar lo siguiente:

I) Denominación de la universidad o escuela de posgrado				
Escuela de Posgrado "Francis Villena Rodríguez" - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo				
II) Medidas adoptadas para la prevención y control del COVID-19				
A) Suspensión de actividades académicas: semestre 2022 - I				
Calendario académico inicialmente programado	Fecha de inicio:	<i>Día / mes /</i> 25/06/202 2	Fecha de término:	<i>Día / mes /</i> 16/10/2022
¿Se suspendió las actividades académicas?	SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>	
¿La suspensión fue total o parcial, a nivel de locales (sede o filiales)?	TOTAL <input type="checkbox"/>		PARCIAL <input type="checkbox"/>	
Si es total, ¿Cuánto duró la suspensión?	Fecha de inicio:	<i>Día / mes /</i> //2022	Fecha de término:	<i>Día / mes /</i> //2022
Si fue parcial, ¿Cuánto duró la suspensión en cada local (sede o filial)?	Código del local	Fecha de inicio:	Fecha de término:	
	L01	<i>Día / mes / 2022</i>	<i>Día / mes / 2022</i>	
	L02	<i>Día / mes / 2022</i>	<i>Día / mes / 2022</i>	
	(...)	(...)	(...)	

¹ Formato elaborado por la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conforme lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Resolución 039-2020-SUNEDU-CD, publicada en el Diario El Peruano el 29 de marzo del 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"M.Sc. Francis Villena Rodríguez"



B) Asignaturas por carrera que son impartidas de forma no presencial en el periodo académico 2022-I o del periodo académico 2022 (en caso la carrera se dicta en un periodo anual) ² de acuerdo con los Criterios de Supervisión			
Código del local	Código del programa	Nombre del programa	Nombre de la asignatura
SL01	P111	Doctorado en Ciencias Ambientales	Tesis 5: Redacción Informe Final. 6to. Semestre. Ingresantes 2019-I.
			Seminario 3: Defensa Preliminar de Tesis. 6to. Semestre. Ingresantes 2019-I.
			Publicación en Revista Científica. 6to. Semestre. Ingresantes 2019-I.
			Disertación en Evento Científico. 6to. Semestre. Ingresantes 2019-I.
SL01	P114	Doctorado en Derecho y Ciencia Política	Seminario de Tesis V: Recolección y Análisis de Datos. 5to. Semestre. Ingresantes 2019-I.
			Seminario de Tesis VI: Diseño y Fundamentación del Modelo de Investigación. 5to. Semestre. Ingresantes 2019-I.

² De acuerdo a los términos de su licencia institucional o, en su defecto, de acuerdo a lo declarado en el licenciamiento institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"MSc. Francis Villena Rodríguez"

(...)	(...)	(...)	(...)	
C) Asignaturas por carrera que han sido reprogramadas para otro periodo académico, ya sea regular o no regular debido a la emergencia sanitaria y de acuerdo con los Criterios de Supervisión				
Código del local	Código del programa	Nombre del programa	Nombre de la asignatura	Periodo académico a reprogramarse
-----	-----	-----	-----	-----

(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
D) Relación de las principales medidas para la adaptación de la educación no presencial que aseguren condiciones de calidad, adaptabilidad, disponibilidad, accesibilidad, seguimiento, así como pertinencia y coherencia				
N°	Principales medidas			
<i>Principales medidas para el seguimiento y capacitación del personal docente</i>				
A01	<p>La Escuela de Posgrado de la UNPRG a través de su Unidad de Tele Educación realiza capacitaciones personalizadas a los docentes y estudiantes que lo requieran a horario de elección y según necesidad por medio de su plataforma Google Meet, estas orientaciones estarán enfocadas al uso del aula virtual necesario para su actividad académica complementaria y extracurricular.</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"MSc. Francis Villena Rodríguez"

	Se ha diseñado un instructivo de la herramienta, el cual es usado para capacitar a los participantes: https://docs.google.com/presentation/d/1-3AtNYFMUUhAbEf68bjOFGmm7p30GtbnUmORhgOHrPh0/preview?slide=id.p
A02	Tele educación brinda asistencia tecnológica al profesor y a los participantes.
(...)	(...)
<i>Principales medidas para la implementación de rutas de aprendizaje, estrategias de seguimiento a estudiantes y adaptación de evaluaciones a mecanismos no presenciales</i>	
B01	En cuanto a la parte pedagógica contamos con una Oficina de Calidad Educativa la cual se encargará de hacer el seguimiento y evaluación de las estrategias educativas, que consisten en una mixtura entre el uso de herramientas síncronas y asíncronas. Para medir el logro alcanzado por los estudiantes se especificará que las evaluaciones o trabajos pueden ser síncronos (tipo cara a cara) y asíncronos (tareas), lo cual está soportado por nuestras plataformas Google Meet y LMS (Learning Management System).
B02	Las clases online son grabadas, para los que no pudieron tener acceso a las clases, y además para servir como afianzamiento, o como ayuda para la realización de una tarea o proyecto. Las exposiciones de grupos también quedan grabadas, lo que añade calidad a la evaluación, quedando evidencia de una calificación adecuada y no solo recuerdos. Esta es una ventaja de nuestra plataforma.
B03	Se asegura el seguimiento oportuno de la planificación académica para el desarrollo de las asignaturas; para ello se cuenta con la participación de la Dirección Académica EPG, de los Coordinadores de programa, del Director de Unidad de Posgrado de Facultad, quienes tienen acceso a sus grupos de maestría y doctorado, supervisando el material de trabajo, asistencias y proceden a realizar las encuestas pertinentes a los participantes.
(...)	(...)
<i>Principales medidas para el seguimiento del cumplimiento de la adaptación de la educación no presencial</i>	



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO

"MSc. Francis Villena Rodríguez"



C01	El control de asistencia a clases online se realiza mediante la plataforma LMS donde los participantes tienen que estar matriculados. Esta forma de control es rigurosa, ya que es de tipo robotizado, no pudiendo ser modificado el histórico, ya que está encapsulado dentro de la misma plataforma. Se evita así errores o que por cuestiones emocionales alguna persona termine tomando asistencia a alguien que no estuvo.
C02	Para que las sesiones se sincronicen en línea contamos con la Google Meet , plataforma usada para complementar nuestros servicios educativos. La manera de acceder a ella es por medio de nuestro campus virtual, también el link de cada sesión es enviado a los correos de nuestros participantes. Nuestra plataforma puede ser instanciada por computadoras de escritorio, laptops, celulares y tablets, debido a que es una plataforma web con la posibilidad de funcionar en cualquier sistema operativo que cuente con un navegador moderno, garantizando así su accesibilidad. Además de que para dispositivos móviles hay aplicaciones en las tiendas donde se puede descargar sin costo alguno.
C03	Se cuenta, además, con una plataforma personalizada asíncrona o LMS (Learning Management System, Sistema de Gestión de Aprendizaje), la cual está basada en Moodle. En ella se encontrarán todos los recursos y actividades educativas de los cursos que se desarrollarán dentro del estado de emergencia sanitaria. La referida plataforma está accesible desde la página web de la EPG, en la opción Campus Virtual https://www.epgunprg.edu.pe/ a la cual nuestros participantes ingresan con su usuario y contraseña.
C04	Nuestros participantes de los programas de maestrías y doctorados están familiarizados y adaptados al uso de Google Meet.
C05	La Unidad de Tele Educación (UTED) de la EPG, es la encargada de gestionar las actividades educativas síncronas y asíncronas.
C06	La implementación de las adaptaciones no presenciales asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas. En la EPG se garantiza total disponibilidad de los servicios y herramientas de tele educación, ya que se trabaja con la estrategia de CLOUD COMPUTING en la plataforma LMS.
(...)	(...)
<i>Principales medidas para la comunicación y la difusión de las medidas para la adaptación no presencial de la educación no presencial</i>	



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

ESCUELA DE POSGRADO



"M. Sc. Francis Villena Rodríguez"

D01	La EPG cuenta con una base de datos de correo electrónico y números de celulares de todos nuestros participantes, lo cual nos permite una comunicación rápida y efectiva. Además de contar con la página WEB y sus redes sociales: https://www.epgunprg.edu.pe/ https://www.facebook.com/epgunprg https://www.twitter.com/epgunprg https://www.instagram.com/epgunprg https://www.linkedin.com/school/epgunprg
(...)	(...)
III) Relación de las principales medidas para mitigar las brechas de conectividad a internet y acceso a tecnologías necesarias para la enseñanza no presencial	
³ Nº	Principales medidas
T01	Nuestra plataforma puede ser instanciada por computadoras, laptops, celulares, tablets y multi sistema operativo, garantizando así su accesibilidad.
T02	Contamos con moderadores en cada sesión de clase, quienes comunican las ocurrencias y la forma como han resuelto los problemas técnicos presentados.
(...)	(...)



Dra. TOMASA VALLEJOS SOSA
Directora Académica EPG

/AGRL

³ El/la suscrito(a), conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, AUTORIZO (A) expresamente a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, para que me notifique electrónicamente, mediante el correo electrónico institucional señalado.